BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3596 | Buenos Aires, Miércoles 18 de Octubre de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Ley creando escuelas elementales en las provincias.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º El Consejo Nacional de Educación procederá á establecer directamente en las provincias que lo soliciten, escuelas elementales, infantiles mixtas y rurales, en que se dará el mínimum de enseñanza establecida en el artículo 12 de la ley 1420, de 8 de Julio de 1884.

Para determinar la ubicación de estas escuelas se tendrá, en cuenta el porcentaje de analfabetos que resulta de las listas presentadas por las provincias para recibir la subvención escolar.

Art. 2º El sueldo que gozarán los directores y maestros de estas escuelas será de igual categoría al que gozan los de los territorios nacionales.

Art. 3º Para gastos internos, sueldos del personal docente y pasaje de los maestros, asígnase la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, mensuales.

Para edificación, alquileres, reparaciones, refacciones, compra de útiles de enseñanza y de servicio, asígnase la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 4º Mientras estos gastos no sean incluídos en la ley general de presupuesto se pagarán de rentas generales, imputándose á esta ley.

Art. 5º El Consejo Nacional de Educación presentará anualmente al Poder Ejecutivo una memoria referente al establecimiento y situación de las escuelas creadas por esta ley.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEORA ALCORTA. — *Adolfo Labougle*, Secretario del Senado.
ANGEL SASTRE. — *Alejandro Sorondo*, Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4874.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Concediendo al Colegio del Sagrado Corazón, de Tucumán, incorporación hasta el segundo año de estudios secundarios.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto el expediente iniciado por el Colegio del Sagrado Corazón, de Tucumán, en que solicita se le amplíe al segundo año de estudios secundarios, la incorporación de que goza; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por la Inspección General, resulta que dicho colegio posee actualmente los elementos necesarios para dar la enseñanza que se exige en el segundo año de estudios; que en breve completará la adquisición de todos los que determina el decreto de fecha 3 de Noviembre de 1904; y que su cuerpo de profesores, aunque reducido, es competente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Colegio del Sagrado Corazón, de Tucumán, la incorporación que para el segundo año de estudios secundarios solicita, quedando sujeta la concesión de este beneficio y la que goza del primer año, á las condiciones impuestas por el artículo 7º del decreto de 3 de Noviembre de 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Retirando la incorporación á los colegios nacionales, al Colegio «Rivadavia».

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Vista la nota precedente, por la cual la Dirección del Colegio «Rivadavia» desiste de los beneficios que le acuerda la ley sobre libertad de enseñanza, por cuanto el referido Instituto no se halla actualmente en condiciones de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Decreto de 3 de Noviembre de 1904,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los Decretos de fecha 27 de Marzo de 1894 y de 17 de Febrero de 1898, por los que se acordó al Colegio «Rivadavia» incorporación á los Colegios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Declarando de utilidad pública los terrenos necesarios para el ensanche del edificio de la Escuela Normal de Profesoras del Paraná.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Declaránse de utilidad pública y con destino á ensanche del edificio de la Escuela de Profesoras del Paraná, los terrenos y edificios situados entre los límites actuales de dicha escuela y las calles Gualeguay y Corrientes.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, para el pago de expropiación y gastos de edificación de las construcciones que fuesen necesarias, incluyéndose este gasto en el anexo K, del presupuesto para mil novecientos seis.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro,* Prosec. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4828.

—

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Confirmando en su cátedra á un profesor.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Vista la precedente solicitud, y teniendo en cuenta lo informado al respeto por el Rector,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Con antigüedad al 1º de Enero último, confírmase al señor Rodolfo Lotero en su carácter de profesor titular de Geometría del Colegio Nacional de Corrientes, debiendo en consecuencia liquidársele el sueldo que por esta segunda cátedra le corresponde desde aquella fecha, en vez del 18 de Marzo, como se había consignado en el decreto de 7 de Agosto próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Autorizando la inversión de fondos para pago de créditos atrasados.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para invertir de rentas generales, la suma de ochenta mil novecientos veinticinco pesos, cuarenta y un centavos moneda nacional y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos cuarenta y seis centavos oro sellado, en el pago de los siguientes créditos:

		$ m/n	
	A		
1	Arana Enrique, pasajes 1903...	50	—
2	Altamirano Valentín, haberes 1901.............................	3	50
3	Ayala Mauricio, haberes 1900..	30	—
4	Agraldi Isabelino, » 1897..	35	—
5	Aspramonte Demicheli, haberes 1902.............................	11	50
6	Arredondo Adolfo, haberes 1900	58	33
7	Allaría Juan, » 1898	59	50
8	Acevedo Alfredo, » »	144	83
9	Alvarez Juan M. » 1900	20	—
10	Aldorino Francisco, » 1904	15	—
11	Alurralde Alfredo, » »	15	—
12	Argüello Martín, » »	13	83
13	Aristeio Ernesto, » »	15	—
	B		
14	Baigorria Eloy A. haberes 1901.	11	50
15	Bertero José, » »	28	—
16	Banchero Antonio, » 1900..	30	—
17	Baveras Carlos, » » ..	70	—
18	Buenos Aires (Mustafá Alí), haberes 1901.........................	5	—
19	Bran Carlos, haberes 1900......	42	16
20	Bourdet Alejandrina, haberes 1900...............................	99	50
21	Bruzone Bartolomé, haberes 1900	13	33
22	Brunicardi Alfredo, » »	5	—
23	Blackburn Hubert, » 1902	80	—
24	Benítez Luciano, » 1903	35	—
25	Boron Antonio, » »	40	—
26	Bernárdez José, » 1901	20	—
27	Bernard Carlos, » 1904	14	84
28	Bonnard Alejandro, » 1901	35	—
28 ¼	Bosco Julio, » 1900	20	—
28 ½	Betanzo Paulino, » 1901	33	83
	C		
29	Cordero Mariano, haberes 1897	3600	—
30	Contaduría Gral. M. Pío Civil, haberes 1903.....................	19	50
31	Contaduría Gral. por Ernesto Cabral, haberes 1903............	32	99
32	Corradi José, haberes 1901......	765	—
33	Cabral Ernesto, reintegro 1903.	226	—
34	Casaletti Augusto, haberes 1894/6	56	—
35	Cavedale Gabriel, » 1899..	15	—
36	Corsico Luis, » 1902.	90	—
37	Carvallo Segundo, » 1900..	30	—
38	Cerveira José, » » ..	32	66
39	Cejas Gustavo L. » » ..	20	—
40	Caminos Wenceslada, pensión 1867/901............................	9925	66
41	Cano Josefa A. de, pensión 1901/903..............................	1228	32
42	Carrizo José, haberes 1904.....	15	—
	D		
43	Ducca Josué, haberes 1900.....	20	—
44	Damino Luis, » 1901.....	55	—
45	Díaz Emilio, » »	43	33
46	Dick Pedro, » »	2	50
47	De Giorgio César, haberes 1903	35	—
48	Dougal Enriqueta S. de, haberes 1901/4.........................	1575	60
	E		
49	Espíndola Marta, haberes 1901.	15	—
50	Elordi Juana, pensión 1890/903	9378	63
	F		
51	F. C. Bs. As. al Pac., pasajes 1904.	182	80
52	» » » » »	121	50
53	» » » » 1903.	12	—
54	» » » » 1904.	211	30
55	» » » » 1903.	75	60
56	» » » » »	332	70
57	» » » » »	198	35
58	» C. Córboba, » »	26	85
59	» » » »	91	91
60	» » » »	32	20
61	» » » »	49	77
62	» » » »	117	15
63	» » » 1904.	1028	81
64	» C. Argentino, » 1903.	494	76
65	» O. de Bs. Aires, » »	249	89
66	» » » » » » »	126	11
67	» » » » » » »	26	45
68	» » » » » » »	10	68
69	» C. Argentino, » 1904.	94	50
70	» » » » »	445	13
71	» » » » 1903.	731	05
72	» N. E. Argentino, » »	12	35
73	» » » » » »	18	10
74	» Arg. del Este, » »	8	80
75	» » » » » »	6	60
76	» de Santa Fe, » »	4	65
77	» Trasandino, » »	19	—
78	» del Rosario, fletes 1902...	33	51
79	» Bs. As. y Ros. pasajes 1902.	6	96
80	» » » » » 1903.	50	—
81	» » » » fletes »	171	03
82	» C. C. y N. O. pasajes 1904	3	58
83	» » » » » » 1903.	13	90
84	» » » » » » »	3	80
85	» » » » » » 1904.	97	10
86	» Arg. del Este, » »	16	60
87	» G. O. Argent. » 1903.	36	10
88	» » » » » »	261	40
89	» » » » » »	31	15
90	» » » » » »	101	15
91	» » » » » 1904.	159	30
92	» Bs. As. al Ros. » »	55	44
93	» » » » » »	78	50
94	F. C. Entre Ríos, pasajes 1903.	6	90
95	» » » » »	6	80
96	» » » » 1902.	5	30
97	» del Oeste, » 1904.	293	95
98	» » » » »	95	52
99	» del Sud, » »	14	41
100	» » » » »	6928	29
101	» » » » 1903.	3928	38
102	» » » » 1904.	4504	37
103	» » » » »	43	11
104	» » » » 1903.	2201	38
105	» » » fletes »	1468	15
106	» » » pasajes »	153	40
107	» » » fletes 1902.	1398	19
108	» » » pasajes 1903.	46	79
109	» » » » »	40	—
110	» » » » »	71	45
111	» » » » 1904.	4340	41
112	» » » » »	4144	35
113	» » » » »	4258	45
114	Fassola Martín, haberes 1903...	35	—
115	Faro Bahía Blanca, Gerardo Magarino, Manuel Fernández y Luis Boeri. á $ 15 c/u, haberes 1904.............................	45	—
116	Flechet Víctor, asignación 1899	300	—
117	Franceschi Eduardo, haberes 1901.............................	44	66
118	Fernández Vicente A., haberes 1901.............................	20	—
117	Francisca Francisco, haberes 1902.............................	29	33
120	Figueras Luciano, haberes 1898	63	—
	G		
121	Gauría Eleodoro, haberes 1898.	45	—
122	García Francisco, haberes 1900.	86	33
123	Garibaldi José, haberes 1900...	26	83
124	Girau Jorge, haberes 1902......	46	66
125	Gómez Tomás, haberes 1901...	43	—
126	González Anastasio, haberes 1899.............................	60	—
127	García José, haberes 1901......	14	66
128	Genatacio Juan, haberes 1903..	13	—
129	Guarnero Pablo, haberes 1902.	82	50
130	Guilson Mario, haberes 1904...	25	—
131	Gainza José, haberes 1904......	55	—
131 ½	Giménez Ventura, haberes 1904.............................	30	—
	H		
132	Hernández Clemente, haberes 1901.............................	12	—
133	Harty Luis, haberes 1900/1.....	100	—
134	Hittero José G., haberes, 1903.	33	33
	I		
135	Intendencia de la Armada, reintegro 1899.............................	2998	83
136	Intendencia de la Armada, reintegro 1898.........................	153	33
137	Intendencia de la Armada, haberes 1901..........................	15	—
138	Intendencia de la Armada, haberes 1901.........................	8	—
139	Intendencia de la Armada, haberes 1901.........................	21	33
140	Insanti Nicolás, haberes 1901..	85	—
141	Intendencia de la Armada, reintegro 1903.........................	5	—
142	Intendencia de la Armada, reintegro 1899.........................	85	—
143	Intendencia de la Armada, reintegro 1904.........................	10	—
144	Intendencia de la Armada, reintegro 1904.........................	33	34
144 ½	Intendencia de la Armada, reintegro 1904....................	5	—
	J		
145	Juárez Melitón, haberes 1901...	16	50
	K		
146	Koning María G. de, haberes 1901/1903.........................	1166	40
	L		
147	López Juan, haberes 1901.......	15	—
148	López Amalia A. de, haberes 1903.............................	70	—

	$ m/n
149 López Amalia A. de, haberes 1903	50 –
150 Leiva Juan G., haberes 1904	50 –
151 Loyola Rufino, haberes 1904	15 –
M	
152 Mascarello C. Lorenzo, pasajes 1900	30 –
153 Mihanovich Nicolás, pasajes 1904	156 60
154 Mármol José M., haberes 1896	24 50
155 Morales Ramón J., haberes 1900	25 –
156 Martínez José, haberes 1900	33 33
157 Medici Angel, haberes 1898	60 –
158 Mantiel Toribio, haberes 1898	16 –
159 Martínez Ramón, haberes 1898	32 –
160 Moyano Adrián T., haberes 1901	20 –
161 Mezo Esteban, haberes 1901	15 –
162 Muñoz Eustaquio, haberes 1900	30 –
163 Martínez Juan A., haberes 1903	25 66
164 Mac Dougall Jaime, dif. pensión 1901	648 –
165 Mantiel Celedonio, dif. pensión 1902/3	480 –
166 Mihanovich Nicolás, pasajes 1904	223 –
167 Mihanovich Nicolás, remolques 1904	274 60
168 Mihanovich Nicolás, practicaje 1904	270 –
169 Moreiro Segundo, haberes 1904	15 –
170 Monte Pío Militar, descuento 1902	119 99
O	
171 Otto Eduardo, haberes 1897	20 –
172 Ortiz Martín, haberes 1900	30 –
173 Ochoa Santiago, haberes 1900	30 –
174 Ojeda Ireneo, haberes 1901	15 –
175 Oyola Bernardo, haberes 1897	35 –
176 Oviedo Severo, haberes 1901	35 –
P	
177 Perreira Agüero Esperidino, haberes 1901	28 –
178 Prado Eustaquio, haberes 1901	51 50
179 Perlotti Luis P., haberes 1902	50 –
180 Palazzo José, haberes 1900	84 33
181 Pallutture Juan, haberes 1902	19 –
182 Perlino César, haberes 1902	18 –
183 Prisión Militar (Gaspar Barceló), haberes 1902	43 –
184 Périz Juan, haberes 1896	16 66
185 Portela Casal Francisco, haberes 1900	28 –
186 Panda Bartolo, haberes 1899	55 –
187 Piazza Adolfo B., haberes 1898/9	59 99
188 Peralta Bernardo, haberes 1902	9 16
189 Primero de Mayo, Severo Gamba, $ 10, E. Infanti $ 9, haberes 1903	19 –
190 Pugnali Alfredo, haberes 1904	20 –
Q	
191 Quintana Rafael, haberes 1901	18 33
192 Quiroga Saturnino, haberes 1904	80 –
R	
193 Ramos José, haberes 1898	30 –
194 Rocca Manuel, haberes 1900	50 –
195 Rezzúa José, haberes 1898	25 –
196 Radíce Antonio, haberes 1901	51 33
197 Rosas Marcos, haberes 1901	13 50
198 Rodríguez Francisco, haberes 1900	30 –
199 Rodríguez Nicanor, haberes 1902	160 –
200 Receptoría Rentas Zárate, derechos 1903	354 61
201 Rivero Facundo, haberes 1902	60 –
202 Rodríguez Bernardino, haberes 1897	100 –
203 Rodríguez Gumersindo, haberes 1903	36 16
204 Rivera José, haberes 1899/903	1602 –
205 Raggio Ernesto, haberes 1898	70 –
S	
206 Saen Ramón, haberes 1900	6 –
207 Sánchez Rufino, haberes 1902	17 50
208 Sajama Daniel, haberes 1902	22 50
209 Sajo Ramón, haberes 1902	45 –
210 Soulles Felipe, haberes 1900	30 –
211 Soria Antonio, haberes 1899	20 –
212 Sarramián Julián, haberes 1904	5 –
213 Sosa Miguel A., haberes 1904	80 –
214 Silva Diógenes, haberes 1904	15 –
215 Spósito Vicente, haberes 1904	55 –
216 Siffredi Agustín, remolque 1904	30 –
217 Sánchez Antonio, haberes 1904	50 –
T	
218 Toulice José Saúl, haberes 1898	22 –
219 Trucidante José S., haberes 1901	14 50
220 «Tiempo Transporte» A. Borreggio, haberes 1901	35 –
221 Torres Manuel, haberes 1903	20 –
222 Tejedor Alberto, haberes 1904	40 –
V	
223 Valver de Félix, haberes 1903	90 –
224 Valentín Carlos, haberes 1901	83 50
225 Vilcher Jorge, haberes 1886	111 –
226 Valente Angel, haberes 1904	150 –
227 Viti César, haberes 1904	60 66
Z	
228 Zárate Alejandro, haberes 1899	18 –
229 Zanardi Carlos, haberes 1901	14 50
Total	80.925 41

	$ oro
230 Cía. Telegráfica Pacific y European, servicio telegráfico etc. 1903	2 40
231 Durand José E., racionamiento 1904	1326 81
232 González Casas Eloy, haberes 1904	4 10
233 Mihanovich Nicolás, remolques 1903	718 70
234 Mihanovich Nicolás, remolques 1904	332 35
235 Mihanovich Nicolás, remolques 1904	68 25
236 Mihanovich Nicolás, remolques 1904	191 85
237 Rocco Benjamín, haberes 1904	195 –
Total	2839 46

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, Secretario de Senado — *Alejandro Sorondo*, Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el núm. 4882

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Nombrando Jefe de Estado Mayor.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la División de Instrucción y Comandante del Crucero «9 de Julio» al señor Capitán de Navío don Eduardo O'Connor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA
JUAN A. MARTIN.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Angela S. de Bandenari, como viuda del Contador de 1ª clase de la Armada (retirado), don Juan Bandenari, la pensión de la mitad del sueldo que le correspondía á su esposo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su art. 21, inciso 3º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Declarando en situación de retiro á un contramaestre.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro é informado por la Contaduría General de la Nación, y el cómputo definitivo de los servicios del recurrente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por enfermedad, al ex contramaestre de 3ª clase de la Armada, Ignacio Alvarez, con la pensión militar del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servios á once años y cinco meses, de acuerdo con la escala que fija el art. 5º de la Ley de Retiros Militares nº 3239.

Art. 2º La liquidación de esta pensión empezará á correr desde la fecha del presente decreto, sin opción á reclamo por el tiempo transcurrido desde que fué dado de baja del servicio de la Armada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ley acordando primas á la navegación entre Europa y el Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer por el término de tres años, contados desde los sesenta días de promulgada la ley, de la suma de treinta mil pesos moneda nacional oro por mes para dar subvenciones ó primas de estímulo á las compañías de navegación entre Europa y el Puerto de Buenos Aires, que ofrezcan mejorar su servicio en cuanto al tiempo empleado en la travesía, comodidades para el pasaje de los inmigrantes, oficinas de información y propaganda en Europa é instalaciones para carnes conjeladas ó frías (chilled beef), manteca y fruta fresca.

Art. 2º Estas primas serán acordadas á las compañías que llenen una ó más condiciones de las enumeradas en el artículo anterior y en proporción á las mejoras que ofrezcan, no pudiendo ninguna prima exceder de la cantidad de doce mil pesos oro por mes para la misma compañía.

Art. 3º El tiempo máximo de la travesía entre Cádiz ó Lisboa y el Puerto de Buenos Aires, no podrá ser mayor de quince días y medio.

Art. 4º El P. E. reglamentará la ejecución de esta ley fijando las bases á que deben su-

jetarse las compañías que quieran acojerse á los beneficios del artículo primero.

Art. 5o Los efectos de esta ley cesarán desde la fecha en que tenga lugar el primer viaje de los vapores rápidos cuya licitación se autoriza en la ley no 4819.

Art. 6o Los gastos que demande la ejecución de esta ley se imputarán á la misma, mientras la suma total de las primas acordadas no sea incluída en la ley de presupuesto.

Art. 7o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado — *A. M. Tallaferro*, Prosec. de la C. de DD

Registrada bajo el No 4871.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Mandando extender un título

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Manuel J. Olascoaga, hijo, solicita título de propiedad del solar B, manzana 4 del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en aquel solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Manuel J. Olascoaga hijo, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 4 del pueblo Comodoro Rivadavia y fecho á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Declarando caduca la concesión de unos lotes rurales.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Resultando de lo informado en este expediente que don Filadelfio Villamayor, concesionario de los lotes rurales nos. 113, 114, 123 y 124 de la Colonia General Roca, no ha dado cumplimiento, á pesar del largo tiempo transcurrido, á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes rurales nos 113, 114, 123 y 124 de la Colonia General Roca, acordada á don Filadelfio Villamayor, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Acordando una devolución

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Angel Pini solicita devolución del importe pagado por las anualidades del arrendamiento de 5.000 hectáreas que le fué concedido en el Territorio del Neuquen,

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato de arrendamiento celebrado con el recurrente fué dejado sin efecto á causa de no haber podido el interesado tomar posesión de aquella tierra, siendo equitativo, por lo tanto, concederle la devolución de las cuotas abonadas que solicita, las que, según la liquidación practicada por la División de Tierras y Colonias, ascienden á la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional y de acuerdo con lo aconsejado por esa División y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la liquidación practicada por la División de Tierras y Colonias de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500) moneda nacional, que importan las cuotas abonadas por don Angel Pini por el arrendamiento de las cinco mil (5000) hectáreas que le fué concedido en el Territorio del Neuquen y cuyo respectivo contrato se declaró rescindido por el decreto de 22 de Diciembre de 1904.

Art. 2o Líbrese, por separado, orden de pago á favor de don Angel Pini por la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional que importa la devolución acordada por el artículo anterior y fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Aprobando un contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Tierras y Colonias eleva para su aprobación, el contrato formulado con don Alberto Aguirre, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero ppdo., para el arrendamiento de 20.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz; y de conformidad con lo informado por aquella División,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la División de Tierras y Colonias con don Alberto Aguirre, de acuerdo con la ley no 4167 y decreto de 10 de Enero ppdo., para el arrendamiento de veinte mil (20.000) hectáreas en el lote 31, zona Río Deseado del Territorio de Santa Cruz; acéptase la ubicación propuesta por el interesado en la parte Oeste del lote arrendado á los efectos de lo dispuesto por el inciso 7, art. 38 del citado decreto de 10 de Enero ppdo. y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Concediendo unas tierras en venta

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña María Luisa K. de Baca, por la sucesión de su esposo, don Cornelio Baca, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con la ley no 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero ppdo., la cuarta parte de las tierras de que era arrendatario el causante en el territorio de Santa Cruz y se le prorrogue por dos años el respectivo contrato por el resto de esa tierra, y

CONSIDERANDO:

Que don Cornelio Baca era arrendatario de 20.000 hectáreas en los lotes nos. 2 y 3, fracción D, Sección XXIII del Territorio de Santa Cruz, cuyo contrato se aprobó por decreto de fecha 30 de Mayo de 1898;

Que de los informes producidos y de la documentación que corre agregada, resulta que las tierras arrendadas han sido ocupadas personalmente por el arrendatario por más de cinco años, habiéndolas poblado por capitales y poblaciones propias, las que han sido avaluadas en cuarenta mil pesos moneda nacional, estando, por consiguiente, comprendido el presente caso en el art. 47 del decreto reglamentario de 10 de Enero ppdo.;

Que en cuanto á la prórroga de dos años solicitada por la sucesión recurrente del resto de la tierra arrendada, no corresponde acordarse por cuanto ninguna de las cláusulas del contrato la establece, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á la sucesión de don Cornelio Baca, por el precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea, la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas en la mitad este del lote número dos (2), fracción D, Sección XXIII del territorio de Santa Cruz, cuarta parte de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario el causante en aquel territorio y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que exija de quien corresponda el pago del precio de la tierra que se concede en venta, determinando sus límites de acuerdo con las disposiciones vigentes, y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la sucesión de don Cornelio Baca el respectivo título de propiedad.

Art. 2o No ha lugar á la prórroga solicitada por la sucesión de don Cornelio Baca del resto de la tierra de que era arrendatario el causante; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Designando al Procurador Fiscal Nacional en la provincia de San Luis para intervenir en un juicio de mensura.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Atento lo manifestado por la División de Tierras y Colonias respecto á la conveniencia de hacer cesar la intervención del agrimensor de esa División, señor Carlos Sourigues en el expediente de la mensura judicial practicada por los señores Abel Gutiérrez y Jorge Pointú Norés del campo de la estación Fraga (San Luis) entregado al Ministerio por el Banco Nacional en liquidación, en razón de que el citado agrimensor ha terminado sobre el terreno los trabajos que le fueron encomendados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Desígnase al señor Procurador Fiscal Nacional en la Provincia de San Luis doctor don Nicolás Jofré, para que en represntación del Poder Ejecutivo intervenga ante quien corresponda en el expediente de la mensura judicial efectuada por los agrimensores don Jorge Pointú Norés y don Abel Gutiérrez, de las tierras de la Estación Fraga, Provincia de San Suis, entregadas al Ministerio de Agricultura por el Banco Nacional en liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de la ley No 4167.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Declarando caduca una concesión de lotes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Resultando de este expediente que don Nicolás Doménico, concesionario de los lotes 25 y 26 de la Colonia Santa María no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni abonado las letras que firmó por su precio, de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 25 y 26 de la Colonia Santa María, acordada á don Nicolás Doménico y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Concediendo una medalla de oro á la 9ª Exposición Feria de Villa María (Córdoba).

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

Debiendo celebrarse el día 15 del corriente, la 9ª Exposición Feria organizada por la Sociedad Rural de Córdoba, en su local de Villa María y siendo un deber de los Poderes Públicos recompensar los esfuerzos de los productores, acordándoles premios que puedan servirles de estímulo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la 9ª Exposición Feria que la Sociedad Rural de Córdoba celebrará en su local de Villa María el día 15 del corriente, una medalla de oro que será entregada á dicha Sociedad para que la adjudique en la forma que estime más conveniente, como premio de estímulo, ofrecido por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Aceptando una renuncia, exonerando á un celador y suspendiendo á varios alumnos de la Escuela Agrícola Primaria de San Juan.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Atento lo informado por la División de Agricultura en su precedente nota elevando el sumario instruído con motivo de desórdenes ocurridos en la Escuela Agrícola Primaria de San Juan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Enrique Agresti del puesto de Secretario Contador de la Escuela Agrícola Primaria de San Juan.

Art. 2º Exonérase al celador de la misma, don Carlos A. Zúñiga.

Art. 4º Apercíbase al ecónomo don Antonio Moyano y suspéndase por dos meses, previo apercibimiento, á los siguientes alumnos de la escuela: Juan Uliarte, Agustín Landean Keller, Eleazar Paz Castro, Herman Díaz y Remigio Bravo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XI

Declarando acogido á la ley de elevadores de granos, al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario solicita acogerse á la Ley de Elevadores de Granos, nº 3908, de fecha Enero 15 de 1900, á los efectos de construir uno de estos establecimientos en su estación de cargas de la ciudad del Rosario, con el propósito de facilitar el embarque de cereales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley nº 3885, disponiendo la construcción del puerto del Rosario, establece en su art. 5º la prohibición de habilitar cualquier punto de la costa para operaciones de ultramar veinte kilómetros aguas arriba y aguas abajo del puerto concedido, prohibición que también establece el decreto de 16 de Octubre de 1902, aprobando el contrato celebrado para su construcción; pero que teniendo en cuenta la utilidad que para el desarrollo de la exportación agrícola representa la construcción de establecimientos de aquella naturaleza en un centro comercial de la importancia del Rosario, conviene autorizar la del propuesto siempre que la empresa constructora del puerto preste su conformidad, de acuerdo con las disposiciones citadas, á la ubicación que se indica para el elevador,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase acogida á la ley de elevadores de granos nº 3908 de Enero 15 de 1900, á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, á los efectos de construir uno de estos establecimientos en la Ciudad del Rosario.

Art. 2º La Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario deberá requerir la conformidad de la empresa constructora del puerto de dicha ciudad, respecto de la ubicación propuesta para la construcción del elevador y dará cuenta oportunamente al Poder Ejecutivo para la resolución del caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XII

Concediendo un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905

Visto este expediente, en el que los señores Esteban Solari y Manuel Mansilla (hijo) solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio del Neuquen, con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo.; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Esteban Solari y Manuel Mansilla (Hijo) el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicitan con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo, en una superficie de dos mil (2. 000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, comprendiendo sobre el río que une los lagos Falkner y Filabuchuen, un largo de 5. 000 metros por un ancho de 4000, midiéndose el largo á partir de la desembocadura del río en el lago Filabuchuen y el ancho 200 metros al Norte y 3. 800 metros al Sur del mismo río, debiendo los interesados determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expidase á los interesados copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la División de Minas, Geologia é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIII

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Esteban Solari y Manuel Mansilla (hijo) solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo.; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Esteban Solari y Manuel Mansilla (hijo) el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicitan con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen, comprendiendo sobre el Río Caleufú y sus afluentes, uno al Norte, sin nombre, el Litran y el Malaluncura, un ancho de doscientos metros por un largo de cien mil, aguas arriba de las respectivas desembocaduras del Río y sus afluentes, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería,

Art. 2º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIV

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Eduardo A. Costa solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio del Río Negro, con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Eduardo Acosta el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Río Negro, comprendiendo sobre las nacientes del Río Chubut y abarcando el lecho del mismo, un largo de 10.000 metros de Sud á Norte, por 2.000 de ancho de Este á Oeste, lindando al Norte con el permiso de reconocimiento solicitado por don Samuel Hale Pearson, y al Este, Sud y Oeste, con terrenos fiscales, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése a Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XV

Aceptando un perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Adalberto Schmid propone al ingeniero don Jorge Casaffousth para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Paulina» que ha registrado en el salar de Caurcharí, Territorio de Los Andes, sin que con motivo de las publicaciones determinadas por el Código de Minería se presentase oposición alguna atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase al perito D. Jorge Casaffousth propuesto por D. Adalberto Schmied para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Paulina», que ha registrado en el salar de Caurcharí, territorio de Los Andes.

Art. 2º. Apruébanse las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é

Hidrología, á las que deberá sujetarse el perito nombrado; entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas, y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XVI

Aceptando un perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Adalberto Schmied (hijo) propone al ingeniero don Jorge Casaffousth, parra practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Inés», que ha registrado en el Salar de Caurchari, territorio de los Andes, sin que con motivo de las publicaciones exigidas por el Código de Minería se presentase oposición alguna; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase al perito don Jorje Casaffousth propuesto por don Adalberto Schmied (hijo) para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Inès» que ha registrado en el salar de Caurchari, territorio de Los Andes.

Art. 2o. Apruébanse las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, á las que deberá sujetarse el perito nombrado; entréguese al interesado bajo constancia un ejemplar legalizado de las mismas, y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando obras de ferrocarriles en la Capital Federal. (1)

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con las empresas de ferrocarriles existentes ó proyectadas, que el emplazamiento del murallón á que se refiere la ley número cuatro mil doce, se haga aproximadamente á ciento treinta metros al Norte del trazado fijado en esa ley, y para prolongarlo hasta frente á la Avenida Sarmiento.

Art. 2o Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para ubicar donde más convenga, en los terrenos ganados al río, la zona de vías neutrales de treinta y cinco metros de ancho, que ha de establecerse de acuerdo con las disposiciones de las leyes cuatro mil doce y cuatro mil cuatrocientos diez y siete.

Art. 3o. El Poder Ejecutivo podrá convenir con las compañías la construcción ó ensanche de sus estaciones en los terrenos ganados al río, entregando estos últimos á las empresas, mientras existan como tales y siempre que los utilizaren en servicio público.—Igualmente podrá convenir la construcción por cuenta de ellas ó del Gobierno, de vías oficiales á bajo nivel, á nivel ó elevadas, con el propósito de facilitar y mejorar el tráfico, ligando las distintas líneas que lleguen al puerto.

Art. 4o. Los materiales para la construcción y explotación de las obras ejecutadas por las Empresas en los terrenos ganados al río, de conformidad con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo, serán introducidos libre de derechos aduaneros.

Dichas obras quedan exoneradas por el término de veinticinco años, á contar desde que las obras se entreguen al servicio público, del pago de impuestos nacionales y de los municipales que no sean de higiene y seguridad.

Art. 5o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. ANGEL SASTRE.
Adolfo Labougle, *A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado. Prosecr. de la C. de DD.

Registrada bajo el no 4892.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Ley concediendo una prórroga para la terminación del puerto de Quequén Grande.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Concédese á los señores Angel Gardella y Compañía, una ampliación de plazo para la terminación de las obras del puerto en la desembocadura del Río Quequén Grande, de que son concesionarios por ley número tres mil novecientos sesenta y ocho, hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos seis.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. ANGEL SASTRE.
Adolfo Labougle, *A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado Prosec. de la C. de DD.

Registrada bajo el número 4891.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando una licitación y aceptando una propuesta.

Exp. 6169 P. 905.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 10 de Agosto próximo pasado, para los trabajos de remoción de vías férreas, cabrestantes, bitas giratorias, pescantes hidráulicos y modificación de las plataformas de cuatro galpones en el puerto de La Plata, y en la que presentaron propuestas los Sres. Francisco Lavalle, Pedro Vasena é Hijos, C. H. Walker y Cía. y Juan B. Martini;

Teniendo en cuenta que del examen practicado resulta más conveniente la propuesta del señor Francisco Lavalle, que se compromete á ejecutar las obras referidas por la suma de ($ 69.446,91 m/n) sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, noventa y un centavos moneda nacional; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por don Francisco Lavalle, quien se compromete á efectuar las referidas obras por la suma de ($ 69.446,91 m/n) sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, noventa y un centavos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, devuélvase á los interesados cuya propuesta no ha sido aceptada su respectivo certificado de depósito, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho vuelva á la de Obras Hidáulicas para que formule el respectivo contrato y lo eleve para la resolución que corresponda.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

IV

Aprobando una licitación y aceptando una propuesta.

Exp. 6033 H. 905.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de Septiembre ppdo., para la ejecución de obras de profundización del canal lateral Oeste y dique de cabotaje no 1, demolición de los muelles existentes en el último, construcción de muro de atraque y dos galpones con techo y paredes de hierro galvanizado, demolición y reconstrucción de las estacadas de las plataformas existentes, construcción de un tajamar, refuerzo del actual y trabajos anexos en el puerto de La Plata, y en la que presentaron propuestas los señores Francisco Lavalle, H. J. Dubourcq y Cía., C. H. Walker y Cía. Lda., J. A. Waldorp, Juan Cambiaggio y Juan B. Martini;

Teniendo en cuenta que la propuesta más baja es la presentada por el señor Francisco Lavalle, que se compromete á efectuar dichas obras por la suma de doscientos once mil ciento cincuenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 211.151,72 m/n);

Atento lo informado al respecto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación pública de la referencia, efectuada en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Agosto próximo pasado, y acéptase la propuesta presentada por el señor Francisco Lavalle, que se compromete á ejecutar dichas obras por la suma de doscientos once mil ciento cincuenta y un pesos, setenta y dos centavos moneda nacional ($ 211.151,72 m/n).

Art. 2o Devuélvase á los interesados cuya propuesta no ha sido aceptada, su respectivo certificado de depósito, debiendo el señor Lavalle aumentar el suyo hasta la suma de tres mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.746 m/n).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas para que formule el contrato respectivo y lo eleve para su aprobación.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

V

Abrobando una licitación y aceptando una propuesta.

Exp. 6057 P. 905.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de Agosto ppdo. para la construcción de la prolongación de las risbermas del lado Este del canal de entrada del puerto de La Plata y del revestimiento de piedra de una parte de las existentes, y en la que presentaron propuestas los señores Francisco Lavalle, J. A. Waldorp y C. H. Walker y Cía. Lda.

Teniendo en cuenta que del estudio practicado por las oficinas técnicas, es más ventajosa la de don Francisco Lavalle, que ofrece ejecutar dichas obras por la suma de ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 163.387,35 m/n).

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por don Francisco Lavalle, quien se compromete á efectuar dichas obras por la suma de ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 163.387,35 m/n.)

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, devuélvase á los interesados cuya propuesta no ha sido aceptada, su respectivo certificado de depósito, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas para que formule el respectivo contrato y lo eleve, á los efectos que correspondan.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

VI

Aprobando una licitación y aceptando propuestas.

Exp.-3907-H.-905.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905

Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, para la provisión de pernos, bujes y eslabones, con destino á las dragas 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14 y 16 C., en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 12 de Junio ppdo., y á la que se presentaron once propuestas;

Teniendo en cuenta que del estudio comparativo hecho por las oficinas técnicas, resultan más convenientes las de las casas Bianchi Hermanos y Raúl Massar por Boehler Frères y Cía. para los pernos y bujes, y la casa Juan Pinoges para los eslabones;

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada en la Dirección General de Contabilidad, para la provisión de pernos, bujes y eslabones con destino al tren de dragado á cargo de la Comisión de Estudios del Río de la Plata, y acéptanse las propuestas presentadas en ese acto por las casas Bianchi Hnos. y Massar y Juan Pinoges, por las que se comprometen, la primera á proveer los pernos y bujes por la suma de nueve mil ciento doce pesos oro sellado ($9.112 o/s) y la segunda los eslaboneos por la cantidad de ocho mil setecientos veintiún pesos, sesenta centavos oro sellado ($ 8.721.60 o/s) ó sea en total la suma de diez y siete mil ochocientos treinta y tres pesos con sesenta centavos oro sellado ($ 17.833,60 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, devuélvase á los interesados cuya propuesta no ha sido aceptada, su respectivo certificado de depósito, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, pase á la de Obras Hidráulicas para que formule los contratos respectivos y los eleve para la resolución que corresponda.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

VII

Autorizando al F. C. C. Argentino para colocar barreras en la estación Villa Casilda.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para colocar barreras en el paso á nivel de la calle Salta de su estación Villa Casilda, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VIII

Autorizando al F.C.G.O. Argentino para construir un caño.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para construir un caño de quebracho colorado para desagüe en el kilómetro 307^{700} de su línea principal, y apruébanse los planos que demuestran la ubicación de la obra.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

IX

Autorizando al F. C. Central Argentino para construir una casa para guardavía en la estación Capitán Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir una casa para guardavía en el paso á nivel, lado Noroeste de su estación Capitán Sarmiento, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

X

Autorizando al F. C. Central Argentino para construir un galpón en la estación Ucacha.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir un galpón para mercaderías en la estación Ucacha, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Autorizando al F. C. Central Argentino para construir una planchada en la estación Rosario.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir una planchada y modificar un desvío muerto en su estación Rosario, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	48 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	492 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	550 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	749 70
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	236 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	437 10
		$ 2.512 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

Boletín Judicial.....................	$ 1.337 50
Boletín Oficial......	» — —
	$ 1.337 50

—

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

—

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 14 de Octubre de 1905......................	424.871 02	186.943 24	16.240 21	203.183 45	56 —
Total recaudado en el mes corriente.	3.610.411 57	1.588.580 96	113.063 33	1.701.644 29	35.022 18
Id en igual período del año anterior.	3.266.466 33	1.437.225 26	148.310 30	1.585.535 56	27.907 41
Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1905.................				116.108 73	7.114 77
Id id id id 1904....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	75.671.945 46	33.295.655 93	3.291.560 72	36.587.216 65	303.260 56
Id id en igual período del año anterior	68.667.364 54	30.212.932 44	3.743.234 48	33.956.166 92	308.463 03
Diferencia en favor de 1905.........				2.631.049 73	5.202 47
Id id de 1904.........					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

—

BALANCE GENERAL EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1905

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de administración..............................	59.988 70	Descuento del 5 % Art. 4 Inciso 1º...............	6.171.478 30
Devoluciones...	67.796 01	Primeros sueldos » 4 » 2º...............	60.988 36
Jubilaciones ley 4349.........	37.957 07	Diferencia de sueldos » 4 » 3º...............	29.121 98
Jubilaciones leyes anteriores..........................	1.331.647 59	Multas » 4 » 4º...............	7.122 07
Comisiones..	753 42	Intereses » 4 » 5º...............	555.748 44
Títulos de renta..	6.588.400 —	Empleos vacantes » 4 » 6º...............	36.054 04
Art. 51 ley 4349..	300 —	Renta Fondos Públicos Nacionales Art. 4 Inc. 8º.	300.000 —
Cuotas embargadas......................................	57 —	Fondos Consejo Nal. Educación » 4 » 9º.	887.921 95
Banco de la Nación, cuenta corriente...............	176.033 28	Art. 19 decreto 19 Octubre 1904....................	2.600 49
» » » » especial.................	186.741 17	Descuento adicional de 3 %.........................	73.969 50
Caja..	4.820 28	Descuento de 10 % (Art. 34)........................	29.503 04
		Diferencia de cotización.............................	299.986 35
	8.454.494 52		8.454.494 52

Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.

J. ISMAEL BILLORDO. FRANCISCO L. GARCÍA

R. Egusquiza, Secretario. *Jorge Pillado*, Contador.

v-21 Octubre.

—

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS. – OCTUBRE 13 DE 1905.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N.	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Esteban Borzone	Dev. de cont. territorial	30 –		Tes'ría Gral.
Pedro Carreras	» » » »	30 –		» »
Manuel Castrije	» » » »	45 24		» »
Alberto Fourcade	Com. de 50 %, por cobro patentes con multa	168 –		» »
José Gilardi	Dev. de cont. terri.orial	19 20		» »
Alejandro Maestú	» » » »	21 –		» »
Sociedad Belga Sud Americana de San Luis	Devolución de patente	500 –		» »
Juana O. de Argüello	Dev. de cont. territorial	360 –		» »
Isabel C. de Becerra	» » » »	10 80		» »
Juan B. Igón	» » » »	96 –		» »
Lacroze Hnos. y Cía	» » » »	1.548 –		» »
Juan Mateo Torselli	» » » »	12 –		» »
W. G. van Oppen	Devolución derechos Aduana.		75 67	» »
Bustelli y Cía	» » »	484 43		» »
» » »	» » »	620 45		» »
Benjamín Henan	» » »	3.116 59		» »
» »	» » »	572 72		» »
Barbagelata Hnos	» » »	27 84		» »
José M. Sagasta Isla	» » »	151 35		» »
Zuberbülher y Cía	» » »	45 46		» »
Sanguinetti Hermanos	Mat. sum. en la Ofic. del Puerto	4.249 64		» »

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 223

Buenos Aires, Octubre 14 de 1905.

Nombramientos de presidentes de juntas de excepciones. – Vista de una causa.

Nombramientos:

Capital Federal, Octubre 14 de 1905. – Existiendo vacante el puesto de presidente de la Junta de Excepciones de La Plata, por haberse acogido á la Ley de Retiros el titular, coronel don César Lobo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase presidente titular de la Junta de Excepciones de La Plata, al señor teniente coronel don Federico Calandra, de la 2ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese, hagáse conocer en el *Boletín Militar* y archívese. – GODOY.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1905. — Habiéndose concedido licencia al presidente de la Junta de Execepciones de Mendoza, teniente coronel don Jacobo Fernández,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1 Nómbrase presidente interino de la citada junta y mientras dure la ausencia del titular, al teniente coronel don Eduardo Broquen, jefe del Regimiento 4 de artillería de campaña, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. – GODOY.

Vista de causa.

El señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias comunica que el día 16 del corriente á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Sebastián Herrera, del 1er. Batallón del Regimiento 1º de infantería de línea, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 15 de Octubre de 1905.

Sin novedad.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 7 DE OCTUBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 7-10-1905	Semana que terminó el 8-10-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	18.481 78	11.797 85		
B. C. Equipajes y Encomiendas	987 06	674 77		
D. Cargas	77.726 63	73.211 89		
F. Telégrafo	463 28	382 52		
F. G. H. I. J. Varios	2.113 –	2.570 74		
Total $ m/n	99.771 75	88.637 77	11.133 98	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
40 semanas 0 días hasta el 7-10-1905	$ m/n	3.466.286 52
40 » 2 » » » 8-10-1904	» »	3.004.375 49
Aumento	$ m/n	461.911 03

Suma anterior	$ m/n	3.366.514 77
» de la semana	» »	99.771 75
Total	$ m/n	3.466.286 52

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	42495 –	41213 –	1282 —	
Entrada por kilómetro de trenes	2 35	2 15	0 20	
Kilómetros de línea en explotación	1244 –	1098 –	146 –	
Entrada por kilómetro de línea	80 20	80 73		0 53

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación. – *A. González*

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 7 DE OCTUBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 7-10-1905	Semana que termina el 8-10-1904	Aumento
Pasajeros	5.768 07	3.481 64	
Encomiendas y exceso de equipajes	515 99	389 30	
Cargas	27.066 28	26 274 56	
Telegramas	269 87	216 16	
Varios	307 11	21 18	
Total $ m/n	33.927 32	30.382 84	3.544 48

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
40 Semanas 0 días hasta el 7-10-1905	$ m/n	1.365.377 55
40 » 2 » » » 8-10-1904	» »	1.706.486 76
Diminución	$ m/n	341.109 21

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro ... $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	9126	7548 —	1578 —	
Entrada por kilómetro de tren	3 72	4 03		0 31
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	1 46	
Entrada por kilómetro de línea	70 39	90 42		20 03

J. R. Villalonga, Contador. — *M. Ramallo*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje, que se suministrarán á las caballadas de Policía, en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, á saber:

180.000.—kilos de pasto verde (alfalfa pura.)
108.000.— » » seco » »
144.000.— » » maíz morocho » »
36.000.— » » avena

Las cantidades enumeradas son las que se precisan más ó menos mensualmente, debiendo los interesados presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría General de Policía, el lunes 23 del corriente, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Pablo A. Carlevarino* Comisario Adscripto de la Comisaría de Ordenes. v-13-Octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año próximo. Por las muestras, pliegos de condiciones, etc. ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el sábado 4 de Noviembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—*El Secretario*. v-4-Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 10 del corriente la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el art. 5º, capítulo 1º, título 3, sección 4ª del Digesto Municipal, en la siguiente forma:

«Art. 5º Serán consideradas casas de prostitución aquellas en que ésta se ejerza, cualquiera que sea el nombre que lleven, y no podrán establecerse sin permiso del D. E., que lo acordará de acuerdo con las siguientes condiciones.»

a) No se permitirá más de una por cuadra, comprendidas ambas aceras, no pudiendo establecerse en aquellas en que hubiesen templos, escuelas ó colegios que dependan, estén incorporados ó autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública y Consejo Nacional de Educación».

b) En estas casas no se permitirá el expendio de bebidas, no se distinguirán por ningún signo interior ó exterior, llenarán todas las condiciones que exija el reglamento y estarán sujetas á la inspección municipal.»

c) En cada casa, bajo ningún concepto podrá haber más de tres mujeres, las que estarán sujetas á las disposiciones de esta ordenanza y decreto reglamentario, y serán responsables de las infracciones que cometan».

«En las cuadras en que funcione una de las casas á que se refiere el presente artículo, no podrá ejercer su comercio otra prostituta».

Art. 2º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 3º Comuníquese, etc. BIEDMA. *Eugenio F. Soria*.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI. *F. Centeno*. v-28-Octubre.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en los expedientes 9805 H, y 9321 D, 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse los talleres mecánicos, entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ROSETI. — *F. Centeno*. v 28 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1905

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 29144 C. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de bordados por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI—*F. Centeno*. v-28-Octubre.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 32747 C. 905,

El Intendende Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las hilanderías de algodón.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno*. v-23-Octubre.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1905

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 30643 L. 1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de corte de calzado.

Art. 2º Comuníquese. etc. ROSETI.—*F. Centeno*. v-23-Obre.

PREMIO Á LA MEJOR FACHADA DE EDIFICIO TERMINADO EN EL TÉRMINO QUE MEDIA DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 1904, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1905.

La Comisión encargada de discernir el premio municipal establecido por Ordenanza de fecha 25 de Julio de 1902, consistente en la exoneración de los derechos de alineación, niveles y edificación, y medalla de oro al arquitecto autor de los planos, invita á todos aquellos propietarios ó arquitectos que deseen optar á este premio y cuyos inmuebles no figuran en la presente lista á manifestarlo verbalmente ó por escrito antes del día veinte de mes en curso, en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, todos los días hábiles de 11 á 5 p.m.

Inmuebles:

Calle Venezuela nº 788, Uruguay 171, Belgrano 2290, Tacuarí 864, Rivadavia 4509, Cu-

yo 2479/81, Juncal 1294, Callao 788/92, Venezuela 2037/39, Rodríguez Peña 263, Viamonte 1572, Talcahuano 158, Piedras 368, Alsina 359/75, Tacuarí 150/74, Cangallo 301, Uruguay esquina Arenales, Corrientes 2446, Cuyo y Libertad (S.E.), Cangallo y Reconquista (S.O.), Avenida de Mayo 1337/47, Tacuarí 138/48, Maipú 714/20, Chacabuco 843/45, Chile esquina Piedras (S.E.), Victoria 1210, Suipacha 860, Las Heras esquina Caninng, Cuyo 2037, Santa Fe 1402/22, Uruguay 1094, Rivadavia 1340/50, Uruguay 772/76, Pavón esquina Lima 1468, Santiago del Estero 1408, Cangallo 1148, Cuyo 1578, Tacuarí 628, Cuyo 1578, Tacuarí 628, Tres de Febrero y Virreyes, Talcahuano 1296, Zabala y Amenábar, Victoria esquina Salta, Lima esquina Umberto 1º, Chacabuco esquina Chile.

Se considera terminado un edificio, cuando se ha obtenido por él, inspección final, siempre dentro del término á que este aviso se refiere.—Octubre 4 de 1905. v-21-Octubre.

LICITACIONES

Licitación paaa la provisión de pasto verde hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905. v-26-Octubre.

Licitación para la provisión de 200.000 kilos de cemento Portland. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Octubre á las 3 p. m. Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*El Secretario.* v 18-Octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Rodríguez Peña desde Avenida Alvear hasta Avenida República, Juncal desde Cerrito hasta Paraná, Juncal desde Montevideo hasta Callao, Arenales desde Paraná á Montevideo, Arenales desde Artes hasta Talcahuano, Guido desde Talcahuano hasta Callao, Viamonte desde Cerrito hasta Callao y Córdoba desde Azcuénaga á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Noviembre á las tres p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—*El Secretario.* v-13-Nbre.

Llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m. para la provisión de trajes de verano destinados al servicio de la Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-20-Octubre

---

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortúzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.* V.-10-Noviembre

---

MATERIALES Y MAQUINARIAS USADAS, MUNICIPALES.

El día 24 del corriente á las 3 p. m. se recibirán propuestas verbales en la Dirección de Niveles y Calzadas del Departamento de Obras Públicas, para la compra de los materiales viejos y maquinarias en mal estado, especificados en la nómina que figura en los Exp. 26. 905. D. 905. (folio 2) que puede consultarse en dicha Dirección de 12 á 4 p. m. Las propuestas deberán sujetarse al Pliego de Condiciones que corre agregado al mismo expediente. Los materiales pueden verse en los Talleres Municipales ubicados en la Avenida Vertiz y Dorrego. *El Secretario.* v- 24-Octubre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-18 de Nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente al consumo del año de 1906, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes en dicho Hospicio. Buenos Aires, Octubre 13 de 2905. *D. Cabred* Director. v-13-Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por ley de 20 de Enero de 1897, que el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Noviembre próximo, y cuyo fondo amortizante es de $ 45.128,28 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora indicada, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará del 1º al 30 de Noviembre.—Buenos Aires Octubre 1º de 1905.—*El Secretario.* v-23-Octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á don Ernesto Viraldi ó á las personas que se consideren con derecho á seis cajones marcas: F V nº 526, A P B nº 527, M O nº 528, R V nº 529, C O nº 530 y J S nº 531, venidos por el vapor «Amazone», entrado al puerto el día 12 de Septiembre del corriente año, que contienen pomada para la cara, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 140 letra V. bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-17-Octubre.

De acuerdo con el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á las personas que se consideren con algún derecho á cinco cajones marca A. F. C. números 614-615-616 617 y 618 conteniendo tejidos y cinta de seda venidos por el vapor francés «Amazona» entrados al puerto el doce de Agosto último, que por resolución de esta Aduana de fecha cuatro del corriente, se han declarado caídos en comiso los cinco cajones reconocidos. Lo que se hace saber á las efectos de los artículos 1062, y 1064 de las ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. —Octubre 13 de 1905.—*Edelmiro L. Solari.*—2º Jefe. v-18-Octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión la Señora Rosa L. de García por sí y en representación de sus hijos menores María Esther, María Angélica, Roberto, Rosa María, María Luisa y Da. Josefa Elvira García, como viuda é hijas, respectivamente, del extinto jubilado Fidel García.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1605.—*R Egusquiza* Secretario. v-25-Octubre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosario Iturralde de Gaggino por sí y en representación de sus hijas menores Josefa, María Angélica, Daría Zelmira y Celia Petrona, en su carácter de viuda é hijas respectivamente del ex empleado de correos don Esteban Gaggino. Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-21-Octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á está Caja, solicitando pensión, la señora Corina Hernández de Hudson en su carácter de viuda del extinto jubilado Guillermo G. Hudson. Buenos Aires, Octubre 11 de 1905.—*R. Eguzquiza*, Secretario. -v-21-Octubre

---

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de uniformes de verano para el personal de timoneles, marineros y peones al servicio de esta Inspección General, la que se efectuará con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Inspector General, el día 18 de Octubre á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los concurrentes á la licitación. Buenos Aires, Septiembre... de 1905.—*Ricardo Mañay* Secretario. v-18-de-Octubre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y sin número, la que se halla depositada en la Subprefectura del puerto de San Pedro, en cuya jurisdicción fué encontrada abandonada, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 4m. 76c. manga 1m. puntal 0.m,41c. Está pintada de colorado desteñido, su construcción es de pino blanco y tiene siete pares de curvas de algarrabo, proa de taco y popa cajón, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que si en el término acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1905.—*Victorica*, Oficial mayor. v-31-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y sin número de matrícula, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, donde se halla depositada, y siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 7m. 50c.-manga 1m., 15c.-puntal 0m. 13c. Está pintada de verde y se encuentra en regular estado, pre-

viniéndose que si en el plazo señalado á contar desde la fecha, no se presentaran á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial mayor.
v-26-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa hallada á pique en el canal de San Fernando, la que se encuentra actualmente depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 7 metros 87 centímetros, manga 1 metro 37 centímetros, puntal 0 metros 28 centímetros. Esta embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y está pintada de chocolate; su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—*E. Victorica*.
v-19-de-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIONES

Sácase á licitación la proveduría de racionamiento y artículos de consumo para la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones (Marcos Paz. F. C. S.)

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito y en pliego cerrado en la Secretaría del establecimiento hasta el 1º de Noviembre próximo á las 2 p. m.

Sácase igualmente á licitación la proveduría de los materiales necesarios para la confección de ciento cincuenta pares de patalones de cordetay.—Marcos Paz, Octubre....de 1905.
v-1º-Noviembre.

Llámase á licitación pública, por el término de quince días á contar desde la fecha del presente aviso, para la adjudicación de las obras de ensanche y reparación que se tiene dispuesto ejecutar en los dos edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, con arreglo al proyecto de construcciones que ha aprobado el Poder Ejecutivo, que los insteresados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por las restantes, y se acompañará á ellas el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de tres mil ochocientos pesos en efectivo ó en títulos del Crédito Público Nacional, como igualmente el 1 % del valor del respectivo presupuesto de las obras.

La apertura de las expresadas propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente, en el despacho del Subsecretario del Departamento de Instrucción Pública, á las 3 p. m., y á la misma hora en el del señor Juez Federal de Santiago del Estero, en presencia de los que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará el acta correspondiente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Juan Igarzábal*, Oficial Mayor.
v-31-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Inspección General de Remonta

AVISO DE REMATE

El domingo 29 de Octubre próximo rematarán los martilleros Roldán y Amaya por orden de esta Inspección, dinero al contado y al mayor postor:

50 caballos y 30 yeguas } pertenecientes al ganado reformado del Ejército Nacional.

Por más datos á los martilleros en Bell-Ville ó á esta Inspección, Paseo Colón 1439.
v-29-Octubre.

El domingo 22 de Octubre próximo rematará el martillero Tristán M. Burgos por orden de esta Inspección, dinero al contado y al mayor postor:

14 caballos 16 mulas } pertenecientes al ganado reformado del Ejército Nacional.

Por más datos al martillero en Río Cuarto ó á esta Inspección Paseo Colón 1439.
v-22-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitacion pública hasta el 6 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provision de 40 vagones de 40.000 kilgs cada uno para el Ferrocarril Nacional Andino. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-6-Noviembre

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo á las 3 p.m. para la construcción del Hotel de Inmigrantes. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad
v-23-Octubre

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada á varios puentes en el partido de Mar del Plata. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v.-13-Noviembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, fecha 13 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente, en la cuadra Gaboto entre Brandzen y Pinzón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el primero de Noviembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Enero de 1906.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires Septiembre 19 de 1905.—*Federico C. Stavelius*.—Secretario.
v-24-Octubre.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento del Puerto de la Capital y terrenos adyacentes. Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la obra, en la Oficina del Ingeniero jefe (Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*—Secretario.
v-20-Noviembre

Se llama á licitación para el suministro de cincuenta y cinco mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Rivadavia 1255),

La apertura de la propuestas tendrá lugar el 18 de Noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-18-Noviembre.

Se llama á licitación para la construcción de obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Mendoza, hasta el 31 de Diciembre de 1907, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado de Sección en Mendoza.

Las propuestas se presentarán á la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 13 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Mendoza hasta el día 9 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 13 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. *F. C. Stavelius*.—Secretario.
v-13-Nbre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la construcción de las substructuras de siete galpones en la Dársena Norte. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación.
v-4-Noviembre.

Llámase nuevamente á licitación pública para la coustrucción de dos muellecitos de hormigón armado y de 5500 m² de adoquinado en Puerto Militar. Las propuestas se recibirán en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Obras Hidráulicas hasta el día 28 de Octubre próximo á las 2 p. m. Habiéndose modificado las condiciones para esta nueva licutación pueden los interesados ocurrir á la Oficina mencionada para el suministro de datos.
v-28-Octubre.

Llámase á licitación pública para la construc ción de un depósito para mercaderías en la Gran Dock del puerto de La Plata. Las propuestas es presentarán antes del día 20 de Octubre próxtmo á la 2 p. m. en la Dirección General de Obras Hidráulicas ó en el Juzgado Federal de La Plata. Por datos ocurrir á este oficina ó á la Administración del puerto de La Plata.
v-20 de-Octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 21 de Noviembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1906. I. Carne y verduras; II. Pan; III. Víveres secos; IV. Provisión de carbón Cardiff y carbón de piedra, para el motor de luz eléctrica y para la cocina, respectivamente, al Hotel de inmigrantes de la capital; V. Acarreo de equipajes

de inmigrantes en la capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº 627. - Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—*El Oficial mayor.*
v-21-Nbre.

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.—*El Inspector General.*
v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Exp.-P.-4053/905.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Adolfo Puebla, con domicilio en la calle Andes 1032, respetuosamente dice: Que deseando explorar arenas auríferas en la Tierra del Fuego, en el río denominado «Lapataía Vieja», entre esta Bahía y Ushuaia, vengo á pedir permiso á V. E., de acuerdo con el art. 27 del Código de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Desde el paso del río expresado, por el camino de Lapataía á Ushuaia, cinco kilómetros hacia el Sur siguiendo el curso del río, hasta su desembocadura en el Canal de Beagle, por cuatrocientos metros á cada uno de sus costados, medidos desde el centro del cauce. El terreno es fiscal y no está cercado, cultivado ni labrado. Acompaño el depósito del Banco con arreglo al decreto de Marzo 3 del corriente año.—Dios guarde á V. E.—A. Puebla. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo..— Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. —Buedos Aires, Octubre 3 de 1905.—El presente pedido se superpone con el cateo de arenas auríferas solicitado por el exp. Z 3535 1905. Además la superficie pedida no está de acuerdo con las dimensiones que se le quieren dar.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.—Notifíquese al interesado al objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.—En la fecha notifiqué al interesado.—R. Passalacqua.—J. V. Puebla —El río áque se refiere la solicitud está al Este del Monte Susana, entre éste y la península de Ushuaía y por consiguiente se halla fuera de la zona pedida en el expediente Z 3535. Estoy conforme con la superficie de cuatrocientas hectáreas.—A. Puebla.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1905.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.— J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—Atento á los informes producidos, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minas. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 638-v-27-Octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra M. nº 3642 año 1905.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología:—Frank A. Mash, argentino, mayor de edad, soltero, hacendado, domiciliado en la calle Pavón nº 1471, á V. E. se presenta y expone: Que deseando conocer la importancia de la existencia de minerales correspondientes á la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de la superficie que acuerda la ley, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo en el curso del arroyo «Chapelco Chico» desde el camino real á San Martín de los Andes para arriba al Sur.—Dicho terreno está en la sección treinta y siete del Territorio del Neuquen y es de propiedad fiscal.—A los efectos de cumplir con las exigencias de la ley que rige el caso, acompaño á la presente solicitud un certificado de depósito por valor de cincuenta pesos nacionales. equivalente al dos por ciento del capital destinado al reconocimiento solicitado.—Es justicia.—Frank A. Mash. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Marzo ppdo —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.—Notifíquese al interesado para que declare si se acoge al decreto del 3 de Marzo ppdo., y declare la categoría de las substancias.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1905.—Señor Jefe. —Evacuando la notificación que antecede declaro que el presente pedimiento se refiere á las substancias de segunda categoría y no á la primera como por error se ha expuesto en la solicitud, acogiéndome al decreto de fecha 3 de Marzo próximo pasado.—Frank A. Mash. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.—Señor jefe: El arroyo Chapelco Chico no figura en los planos de la comisión de límites con Chile ni en ningún otro de los que posee esta oficina, por lo cual es conveniente que el interesado indique la posición de ese arroyo.—Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.—Notifíquese al interesado, á efectos del informe anterior. —E. Hermitte.—Buenos Aires Septiembre 23 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede declaro que e río Chapelco chico se halla designado en el mapa de la comisión de límites con el nombre oficial Cabulco.—Frank A. Mash.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1905.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte. -Buenos Aires, Septiembre 27 de 1905. Registrado. Passalacqua. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel auiso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 541-v-21-Octubre.

Expediente letra M.—nº 3643—año 1905—Buenos Aires, 25 de Agosto de 1905—Señor Jefe de la División de Minas y Geología:—Frank A. Mash, argentino, mayor de edad, soltero, hacendado, domiciliodo en la calle Pavón nº 1471, á V. S. se presenta y expone: Que deseando conocer la importancia de minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de la superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo en el curso del arryo «Chapelco» y sus afluentes, desde su desembocadura en el río «Quilquihue» arriba. Dicho terreno está en la sección treinta y tres del Territorio del Neuquen y es de propiedad fiscal. A los efectos de cumplir con las exigencias de la ley que rige el caso, acompaño á la presente solicitud un certificado de depósito por valor de cincuenta pesos nacionales, equivalente al dos por ciento de capital destinado al reconocimiento solicitado.—Es justicia.—Frank A. Mash. Presentada esta solicitud hoy veintiinueve de Agosto de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto fecha quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905. Notifíquese al interesado para que declare si se acoge al decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y declare la categoría de las substancias.—E. Hermitte. - Buenos Aires, Septiembre 4 de 1906.—Señor Jefe: Evacuando la notificación que antecede declaro que el presente pedimiento se refiere á las substancias de segunda categoría y no á la primera como por error se ha expuesto en la solicitud, acogiéndome al decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. Frank A. Mash.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905. —Se ha registrado una superficie de 10.000 metros de largo medidos sobre el arroyo Chapelco aguas arribas, á partir de su confluencia con el río Quilquihue, por dos mil de ancho, comprendiendo las márgenes de dicho arroyo.—Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Códgo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 542-v-21-Octubre.

Expediente letra M, nº 3641, año 1905.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905.—Señor Jefe de la Division de Minas y Geología: Frank A. Mash, argentino, soltero, mayor de edad, hacendado, domiciliado en la calle Pavón nº 1471, á V. S. se presenta y expone: que deseando conocer la existencia de minerales correspondientes á la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: se formará un cuadrilongo de dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo en el curso del arroyo «Pil Pil» en su curso superior, teniendo por el límite Norte la concesión de cateo solicitada por el señor Alberto A. Reinhold. Dicho terreno está en la sección treinta y siete del Territorio del Neuquen y es de propiedad fiscal.—A los efectos de cumplir con las exigencias de la ley que rige el caso, acompano á la presente solicitud un certificado de depósito por valor de cincuenta pesos nacionales, equivalente al dos por ciento del capital destinado al reconocimiento solicitado.—Es justicia. Frank A. Mash.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo próximo pasado—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.—Notifíquese al interesado para que declare si se acoge al decreto del 3 de Marzo ppdo., y declare la categoría de la substancia.—E. Hermitte. Buenos Aires Septiembre 4 de 1905.—Señor jefe: Evacuando la notificación que antecede declaro que el presente pedimento se refiere á las substancias de segunda categoría y no á la de primera como por error se ha expuesto en la solici-

tud, acogiéndome al decreto de fecha 3 de Marzo próximo pasado.—Frank A. Mash.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905. Registrado á continuación aguas arriba del pedido de don Alberto A. Reinhold Exp. R. 3645-905 dándole 10.000 metros de largo por dos mil metros ancho, comprendiendo las márjenes del arroyo «Pil Pil». Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 23 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 543-v-21 de Octubre.

———

Expediente letra R.-nº.-3645-año-1905.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología:—Alberto A. Reinhold, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la Bolsa de Comercio, escritorio nº. 25, á V. S. se presenta y expone:—Que deseando conocer la importancia de la existencia de minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de la superficie que acuerda la ley, en terreno que ne está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente:—Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo en el curso del arroyo«Pil Pil» y sus afluentes desde su desembocadura en el lago Lacar arriba.—Dicho terreno está en la sección treinta y siete del Territorio del Neuquen y es de propiedad fiscal.—A los efectos de cumplir con las exigencias de la ley que rige el caso, acompaño á la presente solicitud un certificado de depósito por valor de cincuenta pesos nacionales, equivalente al dos por ciento del capital destinado al reconocimiento solicitado.—Es justicia.—Alberto A. Reinhold.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco á las dos pado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 1/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 2/905.—Notifíquese al interesado para que declare si se acoge al decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., y declare la categoría de la substancia.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.—Señor Jefe: Evacuando la notificación que antecede, declaro que el presente pedimiento se refiere á las substancias de la segunda categoría y no á la primera como por error se ha expuesto en la solicitud, acogiéndome al decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.—A. A. Reinhold.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.—Se ha registrado una superficie de 10000 metros de largo sobre el arroyo Pil Pil medidas á partir de su desembocadura en el lago Lacar por dos mil metros de ancho comprendiendo dicho arroyo.—Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 544-v-21-de Octubre.

———

Expediente letra R. nº. 3646. año 1905. Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Alberto A. Reinhold, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la Bolsa de Comercio, escritorio nº. 25, á V. S. se presenta y expone: Que deseando conocer la importancia de minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de la superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo, en el curso del arroyo «Chapelco» y sus afluentes desde la pertenencia solicitada por el señor Frank A. Mash al Sur arroyo arriba. Dicho terreno está en la sección treinta y tres del Territorio del Neuquen y es de propiedad fiscal. A los efectos de cumplir con las exigencias de la ley que rige el caso, acompaño á la presente solicitud un certificado de depósito por valor de cincuenta pesos nacionales, equivalente al dos por ciento del capital destinado al reconocimiento solicitado. Es justicia: Alberto A. Reinhold. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.—Notifíquese al interesado para que declare si se acoge al decreto de fecha 5 de Marzo ppdo., y declare la categoría de la substancia.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.—Señor Jefe:—Evacuando la notificación que antecede declaro que el presente pedimiento se refiere á las substancias de segunda categoría y no á la primera como por error se ha expuesto en la solicitud, acogiéndome al decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. A. A. Reinhold.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.—Pase al Registro Grafico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905. Registrado á continuación del cateo concedido al señor Frank A. Mash exp. M. 3643-905 midiendo 10.000 metros sobre el arroyo Clapelco aguas arriba, por dos mil de ancho comprendiendo las márgenes de dicho arroyo.—Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división. y notifíquese al interesado.—*E Hermitte.*

Nº.-545-v-21-Octubre.

———

Expediente letra R nº 3647. Año 1905.—Buenos Aires, el 26 de Agosto de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología. Alberto A. Reinhold, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la Bolsa de Comercio, escritorio nº 25, á V. S. se presenta y expone: Que deseando conocer la importancia de la existencia de minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de la superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente:—Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo en el curso del arroyo «Chapelco Chico» desde el camino real á San Martín de los Andes para abajo al Noroeste. Dicho terreno está en la sección treinta y siete del Territorio del Neuquen y es de propiedad fiscal. A los efectos de cumplir con las exigencias de la ley que rige el caso, acompaño á la presente solicitud un certificado de depósito por valor de cincuenta pesos nacionales, equivalente al dos por ciento del capital destinado al reconocimiento solicitado. Es justicia.—Alberto A. Reinhold.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.—Notifíquese al interesado para que declare si se acoge al decreto del 3 de Marzo ppdo. y declare la categoría de la substancia.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.—Señor Jefe: Evacuando la notificación que antecede declaro que el presente pedimiento se refiere á las substancias de segunda categoría y no á la primera como por error se ha expuesto en la solicitud, acogiéndome al decreto de fecha 3 de Marzo próximo pasado. — A. A. Reinhold. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.—Pase al Registro Gráfico,—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1905.—Señor Jefe: El arroyo Chapelco Chico no figura en los planos de la comisión de límites, ni en ningún otro de los que posee esta oficina, por lo cual es conveniente que el interesado indique la posición de ese arroyo.—(P.) Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.—Notifíquese al interesado á efecto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—(P.) Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que el río Chapelco Chico se halla designado en el mapa de la Comisión de Límites con el nombre oficial de Calbuco.—A. A. Reinhold.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1905.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Septiembre 27 de 1905.—Registrado.—(P.) Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 546-v-21Octubre.

———

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Expediente R. 4025-año-1905.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905. — Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo P. Rueda, argentino, casado, domiciliado en la Avenida República 127, á V.E. respetuosamente, digo: Que deseando practicar exploraciones mineras para descubrir arenas ó aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, en el río denominado «Lapataia Vieja» y terrenos adyacentes, vengo á pedir, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minas, se me conceda el permiso del caso en una extensión de dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: A partir del punto en que el camino de Lapataia á Ushuaia atraviesa al río expresado, cinco kilómetros hacia el Norte, próximamente, remontando el curso del mismo en dirección á sus nacientes, por cuatrocientos metros á cada uno de sus costados, medidos desde el centro del cauce. El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Acompaño el depósito á que se refiere el superior decreto de Marzo 3 del presente. Dios guarde á V.E. Arturo P. Rueda.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste.—Garrido. Buenos Aires, Septiembre 25/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.—Señor Jefe: Este pedido ha sido registrado con las dimensiones dadas en la solicitud, observándose que éstas no encierran dos mil hectáreas, como por otra parte en la misma solicitud se pide. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado. R. Passalacqua.—Evacuando la manifestación que antecede debo salvar el error modificando la extensión del largo, en lugar de veinticinco mil metros, pido veinticinco mil metros, resultando así, las dos mil hectáreas solicitadas.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Arturo P. Rueda.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. Atento á los informes producidos regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 552-v-21-Octubre

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

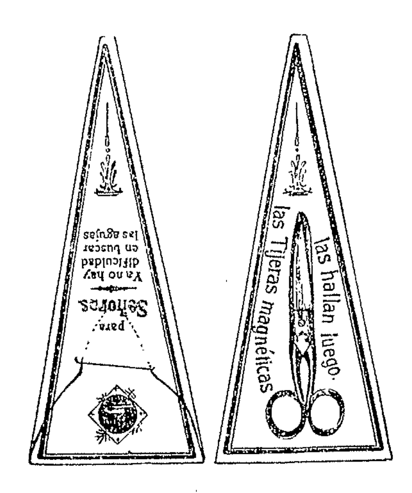
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.467



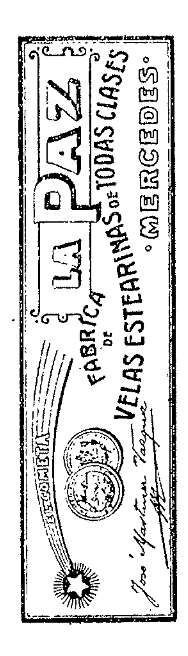
Octubre 14 de 1905.—Vicente Ros. Distinguir anís, clase 68. v. 21 Obre.

Acta nº 16.468



Octubre 14 de 1905.—Frankfurter & Liebermann. Distinguir tijeras, clase 42. v. 21 Obre.

Acta Nº 16.469



Octubre 14 de 1905. — José Martínez Vázquez. Distinguir los artículos de las clases 1 á 10 y 12 á 78. v. 21 Obre.

Acta Nº 15.962



Agosto 3 de 1905.—J. F. Macadam y Cía. Distinguir aguas minerales y gaseosas, clase 69 (modificada). v. 23 Obre.

Acta Nº 16.472



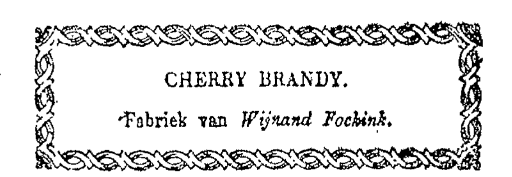
WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM

Empreinte
incrustée dans le cruchon au dessous du goulot.

W. FOCKINK
AMSTERDAM

Empreinte de la marque à fer imprimée
sur le bouchon





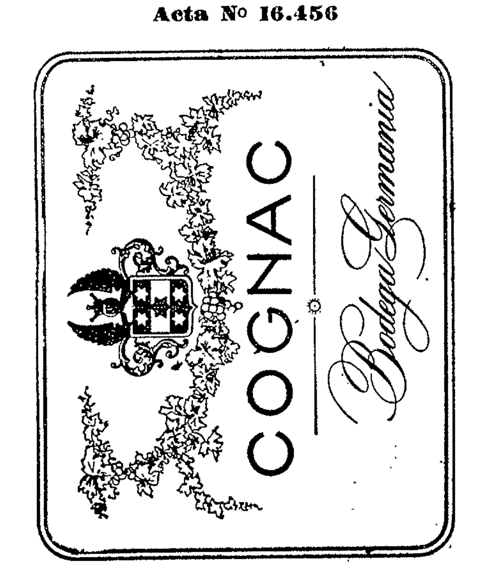
Octubre 16 de 1905.—Wynand Fockink.—Distinguir los artículos de las clases **1 á 79.** **v-23-Octubre.**

Acta Nº 16.447



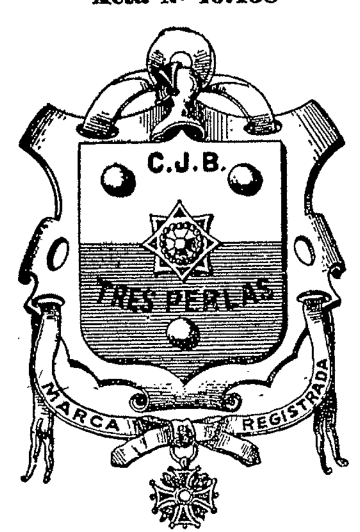
Octubre 11 de 1905.—Fiske Brothers Refining Co.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-18-Octubre.

Acta Nº 16.456



Octubre 12 de 1905.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sd. Aa.—Dintinguir coñac, clase 68. v-19-Octubre.

Acta Nº 16.458



Octubre 12 de 1905.—Carlos J. Briozzo.—Dintinguir los artículos de las clases 61 á 69. v-19-Octubre.

Acta Nº 16.455



Octubre 12 de 1905.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sd. Aa.—Distinguir ginebra clase 68. v-19-Octubre.

Acta Nº 16.459





Octubre 12 de 1905.—Juan B. Locarno.—Distinguir loción para el cabello, clase 58. v-19-Octubre.

Acta Nº 16.445

«SAVOMOR»

Octubre 11 de 1905.—Fiske Brothers Refining Co.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-18-Octubre.

Acta Nº 16.473

ESPECIFICO VEGETAL

"LASERRE"

Octubre 16 de 1905.—Bartolomé Laserre.—Distinguir los artículos de la clase 79.
v-23-Octubre.

Acta Nº 16.474



Octubre 16 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-23-Octubre.

Acta Nº 16.475



Octubre 16 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-23-Octubre.

Acta Nº 16.476



Octubre 16 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-23-Octubre.

Acta Nº 16.477



Octubre 16 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-23-Octubre.

Acta Nº 16'429



Octubre 10 de 1905.—Zuberbühler y Cia.—Distinguir tejidos, clases 44 á 47.
v-18 Octubre.

Acta Nº 16.453



Muy útil para prevenir apoplesia, la dispnea cardiaca, angina pertoris, la sclerosis cardio-vascular y las enfermidades del corazón en general, las palpitaciones y las aritmias de causas nerviosas.

Compuesto y preparado con especial procedimiento



Octubre 12 de 1905.—Odo Ramperti.—Distinguir los artículos de la clase 79.
v-19-Octubre.

Acta Nº 16.454



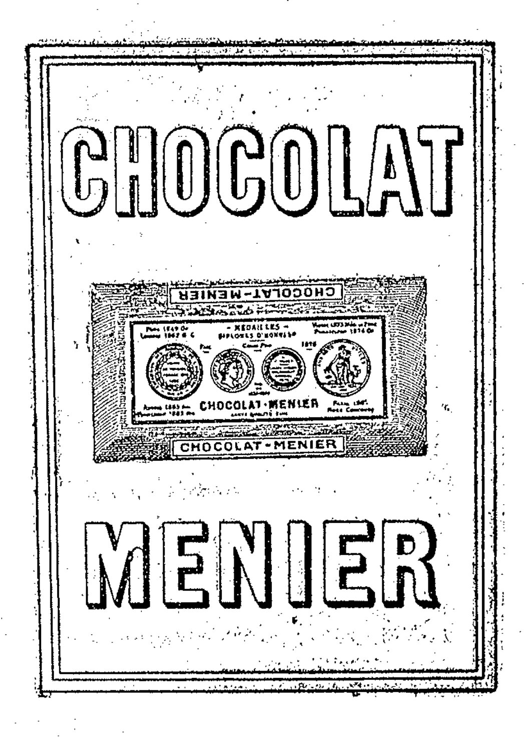
Octubre 12 de 1905.—Vda. de Dresco y Cía, Distinguir los artículos de las clases 2, 3, 7 á 20, 22 á 25, 27 á 43, 60, 72 á 75 y 77.
v-19-Octubre.

Acta Nº 16.430



Octubre 10 de 1905.—Zuberbühler y Cia.—Distinguir tejidos, clases 44 á 47.
v-18 Octubre.

Acta Nº 16.436



Octubre 10 de 1905.—Société Menier.—Distinguir los artículos de la clase 66. v-19-Octubre.

Acta Nº 16.457



Octubre 12 de 1905.—Benito Berthe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-19-Octubre.

Acta Nº 16.470



Octubre 14 de 1905. — José Martínez Vázquez. Distinguir los artículos de los clases 1 á 10 y 12 á 78. v. 21 Obre.

Acta Nº 16.471



Octubre 14 de 1905.—Juan Bernasconi. Distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y máquinas para elaborar tabacos, clases 1, 16, 28, 22 y 59. v. 21 Obre.

Acta Nº 16.466

«GREGORIO»

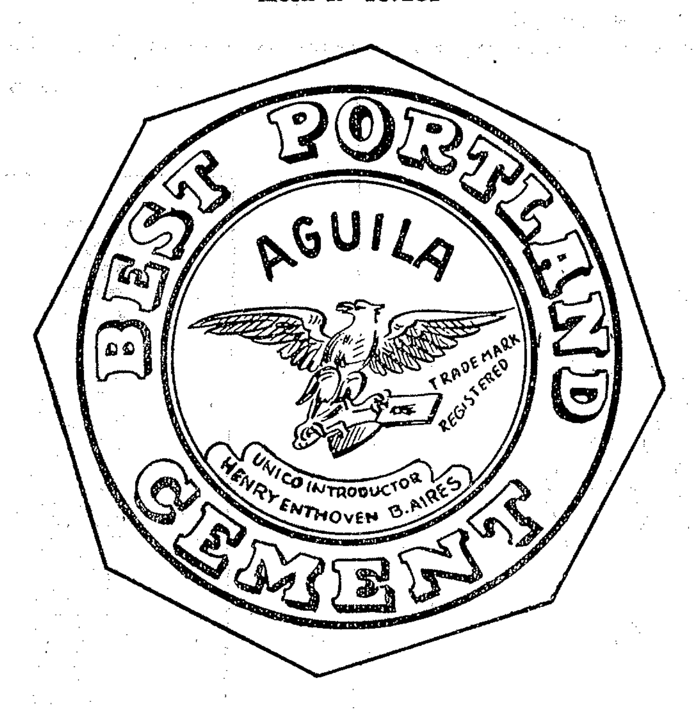
Octubre 14 de 1905.—M. Miró y Hno. y Pahul y Gregorio. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. v. 21 Obre.

Acta Nº 16.452

«CARDIOTONICO»

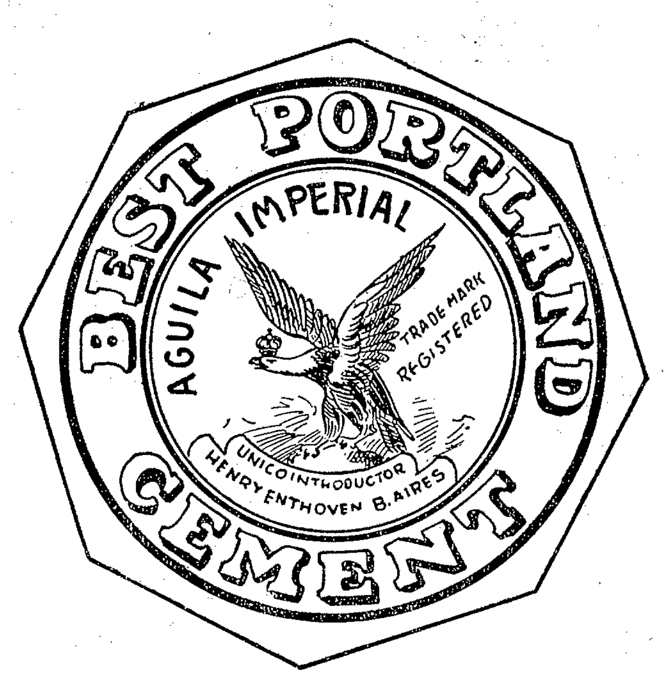
Octubre 12 de 1905,—Odo Ramperti.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-19-Octubre.

Acta Nº 16.451



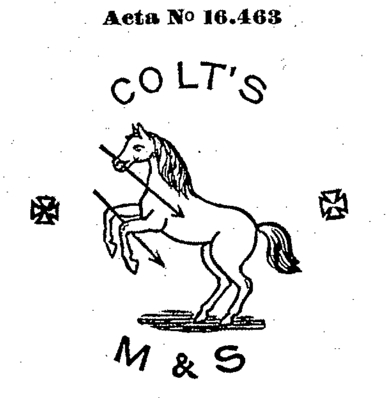
Octubre 11 de 1905.—Henry Enthoven.—Distinguir cemento Portland, clase 29.
v-18-Octubre.

Acta Nº 16.450



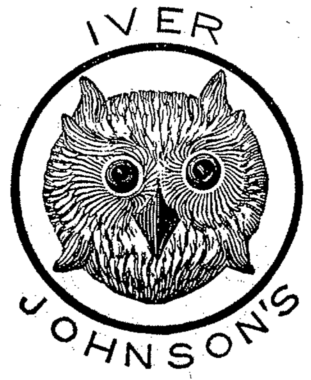
Octubre 11 de 1905.—Henry Enthoven.—Distinguir cemento Portland, clase 29.
V-18-Octubre.

Acta Nº 16.463



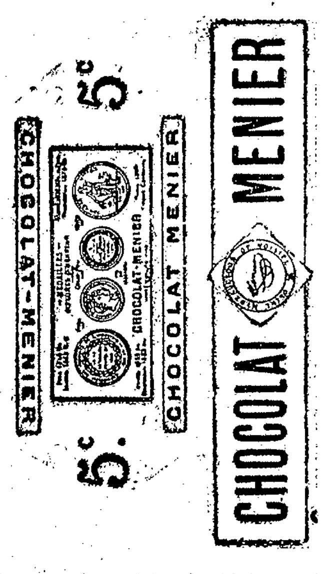
Octubre 13 de 1905.—Micheli y Solana Distinguir revólvers y pistolas, clase 28.
v-20-Octubre.

Acta Nº 16.464



Octubre 13 de 1905.—Micheli y Solana. Distinguir revólvers, clase 28. v-20-Octubre.

Acta Nº 16.435



Octubre 10 de 1905.—Société Menier.—Distinguir los artículos de la clase 66.
v-18-Octubre.

Acta Nº 16.434

CHOCOLAT-MENIER

CHOCOLAT-MENIER
CHOCOLAT MENIER
EVITER LES CONTREFAÇONS
CHOCOLAT-MENIER

CHOCOLAT-MENIER

Octubre 10 de 1905.—Société Menier.—Distinguir los artículos de la clase 66.
v-18 Octubre.

Acta Nº 16.437





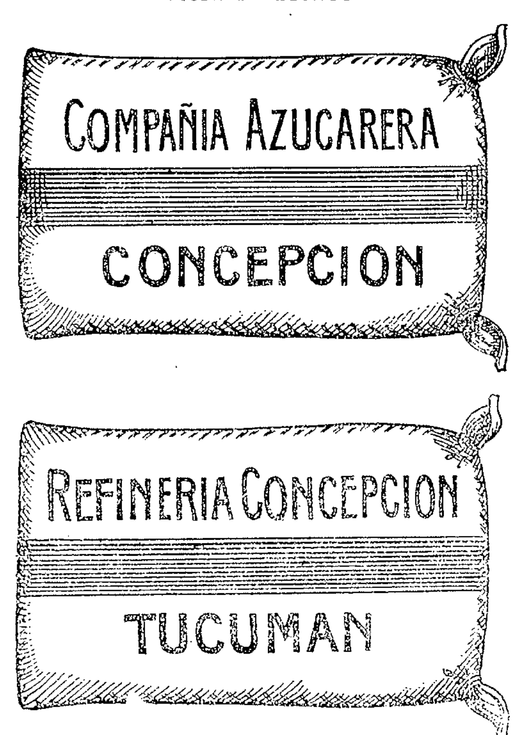
Octubre 10 de 1905.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania Sd. Aa. — Distinguir aguardiente, clase 68.
v-18-Octubre.

Acta Nº 16.449



Octubre 11 de 1905.—Henry Enthoven.—Distinguir cemento Portland, clase 29.
V-18-Octubre.

Acta Nº 16.465



Octubre 13 de 1905.—Compañía Azucarera Concepción. Distinguir azúcares, clase 66.
v-20-Octubre.

Acta Nº 16.460



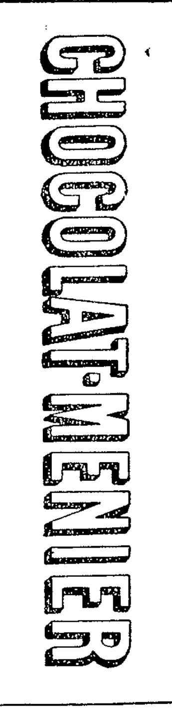
Octubre 13 de 1905.—Societé des Etablissements Hutchinson (Compagnie Nationale de Caoutchouc souple). Distinguir los artículos de las clases 53 y 55, especialmente calzados de caoutchouc.
v-20-Octubre.

Acta Nº 16.461



Octubre 13 de 1905.—Societé des Etablissements Hutchinson (Compagnie Nationale de Caoutchouc souple). Distinguir los artículos de las clases 53 y 55, especialmente calzados de caoutchouc.
v-20-Octubre.

Acta Nº 16.433



Octubre 10 de 1905.—Société Menier.—Distinguir los artículos de la clase 66,
v-18 Octubre.

Acta Nº 16.462



Octubre 13 de 1905.—Risso y Arzeno. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70.
v-20 Octubre.

Acta Nº 16.448

«CLIMAX»

Octubre 11 de 1905.—Fiske Brothers Refining Co. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos antisárnicos.
v-18-Octubre.

Acta Nº 16.446

«PARANGON»

Octubre 11 de 1905.—Tomás Drysdale y Cía Distinguir los artículos de las clases 1 á 8,10 á 14, 16 á 31, 34 á 67 y 69 á 79.
V-18-Octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.

José Ignacio Marasoín,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.